



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 14 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Nota de Entrada FCNyCS N° 3815/19 (Sede Comodoro Rivadavia); la Disposición FCNyCS N° 017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del Visto, se solicita el aval de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud para el curso de Extensión denominado: “**ESPECTROSCOPÍA DE ABSORCIÓN ATOMICA DE LLAMA**”.

Que mediante dicha actividad, se pretende difundir el conocimiento de la metodología de cuantificación por absorción atómica, tanto en conceptos teóricos como en aplicaciones relativas al uso.

Que el curso está destinado a estudiantes de grado avanzados, como de posgrado y/o a profesionales del Área de la Geología; de la Química y afines, también está orientado al Personal Técnico de laboratorio que demande el uso y conocimiento de la técnica.

Que a través de la propuesta, se ofrecerán herramientas, tanto en aspectos conceptuales, como instrumentales, relativas a métodos vinculados a la espectrometría de absorción atómica de llama.

Que se propone desarrollar una dinámica de trabajo teórica inicial y prácticas *in-situ* con el equipamiento disponible y se tratarán los aspectos sobresalientes ligados al tema.

Que se cuenta con el aval de las Jefas de los Departamentos de Geología; de Química y de Biología y Ambiente de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. 1º) Avalar el curso de Extensión denominado: “**ESPECTROSCOPÍA DE ABSORCIÓN ATOMICA DE LLAMA**” a realizarse entre el 20 de Setiembre al 18 de Octubre del año en curso en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut) bajo la **DIRECCION** del Lic. Francisco Manuel Márquez (CUIL N° 23-20462439-9) y la **COORDINACIÓN** del Lic. Javier Alejandro Tolosano (CUIL N° 20-22632966-9) y el Geol. Rodrigo Exequiel Díaz (CUIL N° 20-34087361-1).

Art. 2º) Determinar que la carga horaria total del curso, será de 35 h (15h presenciales y 20h no presenciales), con una duración de 5 (cinco) semanas consecutivas; modalidad Teórico/Práctica; se extenderán certificados de Aprobación o Asistencia de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos; el número de vacantes mínimo será de diez (10) participantes y el máximo de veinte (20).-

Art. 3º) Establecer que el curso será autofinanciado, estableciéndose un arancel que permitirá la cobertura de los gastos requeridos en el uso del equipamiento, y desarrollo de las actividades previstas, siguiendo los lineamientos establecidos en la normativa vigente para el uso de los recursos económicos que se dispongan.

Art. 4º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 809/19

Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.